



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 725

REF: Aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados – SNAC, de la Asignación Sistema Nacional de Cuidado"

PUERTO WILLIAMS, 06 DIC 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Resolución Exenta N°1319, de fecha 27/11/2024, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados – SNAC, de la Asignación Sistema Nacional de Cuidado", suscrito con fecha 14/11/2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- Memorándum N°510, de fecha 27/11/2024, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario al Alcalde.
- Memorándum N°1198, de fecha 28/11/2024, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente.

DECRETO

1º APRUÉBASE, en todas sus partes, el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados – SNAC, de la Asignación Sistema Nacional de Cuidado", suscrito con fecha 14/11/2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

El presente Convenio pasará a ser parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2º CÚMPLASE Y EJECÚTASE, el contenido y las obligaciones de los convenios, ya indicados, por las unidades municipales intervenientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/PTV/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia
2. Secretaría Municipal
3. Alcaldía
4. Control
5. Departamento de Desarrollo Comunitario
6. Archivo Oficina de Partes